el acuerdo hecho en el mes de Octubre del año próximo pasado por el que se estableció que en lo sucesivo no pudiera estar una finca asegurada al mismo tiempo en dos asociaciones, y siendo notorio que la del Exponente se halla inscrita en los seguros mutuos de la de esta Provincia, dispuso la Corporacion que se averiguase en que epoca ocurrió el incendio, para en su vista conceder ó negar la licencia que solicita.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Ygaña

Juan Ramon de Lesarri Srio

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygaña, los Sres. Dn. José Ignacio de Irazabal teniente primero, Dn. Baltasar Vicente de Orbangarin y Dn. Luciano de Zabaleta Regidores que son parte de los individuos que pertenecen al ayuntamiento de esta poblacion, y precisandose á que no constituyen la mayoria, se pasó al despacho de los negocios mas urgentes, dando cuenta en primer lugar de un oficio que con fecha diez y seis del corriente dirije Dn. Felipe Santiago de Zagastizabal vecino de la villa de Oñate, en solicitud de que se eliminen de la Hermandad de incendios de esta villa, la caseria de Eguino y Venta de Eguino ó Margoitia radicantes en su jurisdiccion y que son de la propiedad del exponente. En su vista se acordó, "como lo pide" haciendo constar en el libro de su razon, y dando conocimiento al interesado para los fines convenientes.

Asi bien se hizo lectura de un memorial dispuesto á nombre de Dn. Melchor Sanchez de Eza, denunciando con el objeto de edificar de nueva planta la casa baja y solar existente entre las señaladas con los números veinte y dos y veinte y cuatro de la calle de Vilsarcuata de esta villa; en su consecuencia y teniendo presente que dicha finca pertenece á la Administracion de Fincas del Estado establecida en la Ciudad de Vitoria, se dispuso oficiar á la misma acompañando la denuncia original para su conocimiento y demas efectos conducentes.

Con lo cual se dió fin á ésta sesion que firmó el Sr. Alcalde presidente por sí y por todos los Sres concurren-

tes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri. Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á ocho y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri teniente segundo, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Pror. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco Echeniqui, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Casimiro de Guerrico, Dn. Agustin Maria de Eciaguirre y Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y el Sr. Presidente espuso, que el dia anterior la Comision local de instruccion primaria habia tenido una conferencia con el Sr. Director del Real Seminario y la Junta Inspectora del Instituto, á fin de ponerse de acuerdo sobre las bases que convendria adoptar para llevar á efecto las reformas que reclama ese interesante ramo, manifestando al propio tiempo que el espresado Sr. Director era de parecer de que la enseñanza de los alumnos internos se separase de la de los esternos en cuyo caso podria el Seminario ayudar por via de subsidio con unos seiscientos ducados anuales, para atender á las dotaciones de los Profesores que la villa ha de sostener de su cuenta. Enterado el ayuntamiento de la manifestacion precedente y deseando proceder con el debido acierto en tan importante asunto, acordó que quedaran agregados á la Comision local, los Sres. teniente segundo, Pror. Síndico y el Regidor Dn. Casimiro de Guerrico, hasta dar de arreglar definitivamente esta enseñanza, y tambien si es posible plantear la escuela de parvulos.

Con lo cual se dió fin á ésta sesion que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.#

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri. Srio.